

DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD JULIO 2022

Diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios respectivos.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, establece que está prohibida toda discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados, asimismo, dispone que se deben garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

De conformidad con lo previsto en la citada Ley General, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales aprobó los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

Los citados criterios son de carácter obligatorio para todos los sujetos obligados a los que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 23. Dichos criterios tienen por objeto establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones.

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 1.

Disposición

Efectuar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población

Respuesta

De la consulta efectuada por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se observa que en la Ciudad de México la población de 3 años y más hablante de lengua indígena según sexo, años censal de 2020, corresponde a:

Entidad federativa	2020		
	Total	Hombres	Mujeres
Ciudad de México	125,153	58,231	66,922

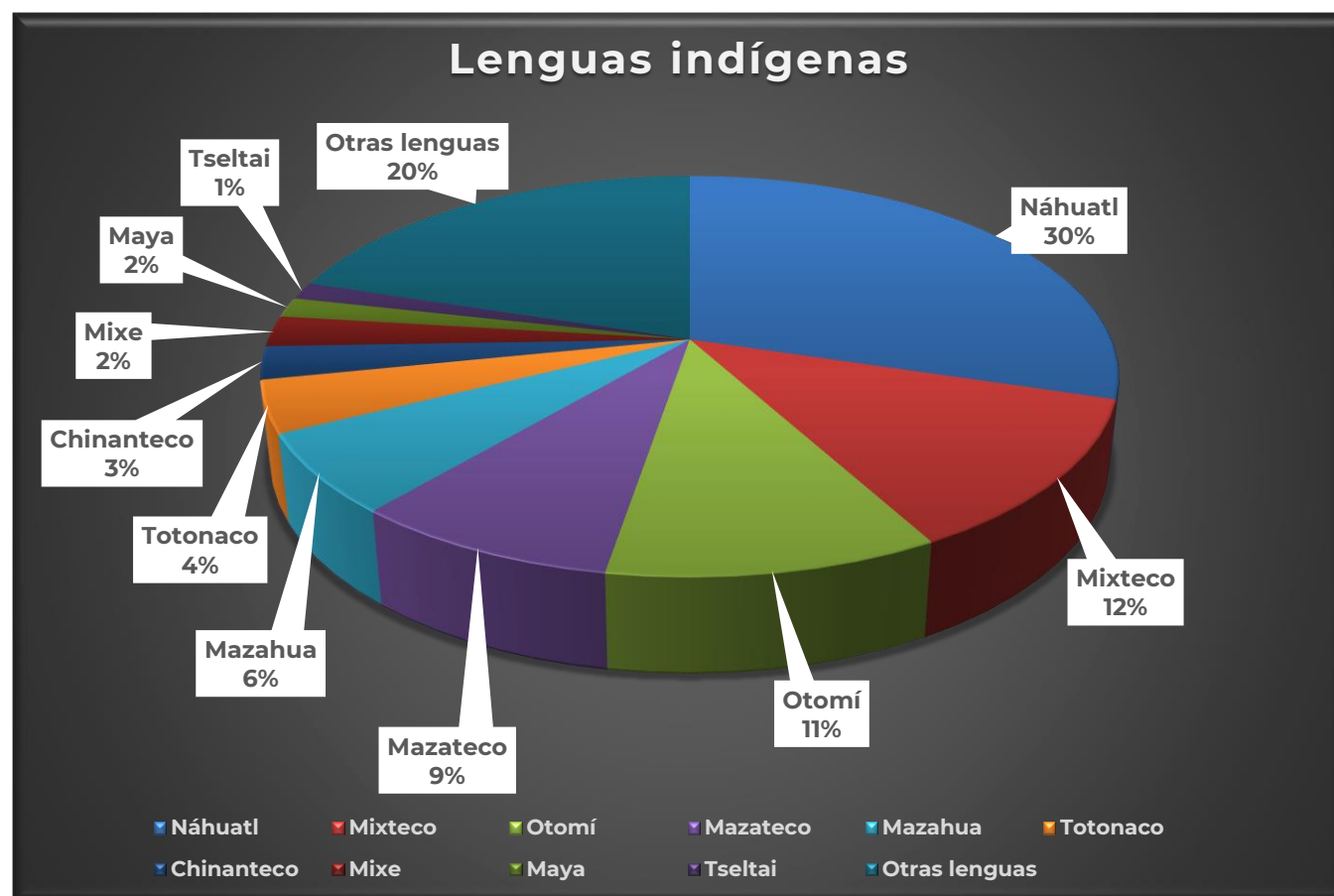
Asimismo, atendiendo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI se observa que en la Ciudad de México se hablan diversas lenguas indígenas, las cuales se enlistan a continuación:

Estimadores de la población de 3 años y más que habla lengua indígena y su distribución porcentual según lengua por entidad federativa (Catálogo INALI)

Entidad federativa	Lengua indígena	Porcentaje de población de 3 años y más que habla	Error estándar	Estimador Limite inferior de confianza	Limite superior de confianza	Coefficiente de variación	DEFF
09 Ciudad de México	Total	129,297	3,584	123,399	135,195	2.77	0.92
09 Ciudad de México	Amuzgo	0.34	0.16	0.16	0.74	47.00	7.27
09 Ciudad de México	Ch'ol	0.15	0.06	0.08	0.31	42.32	2.63
09 Ciudad de México	Chatino	0.08	0.04	0.03	0.19	57.06	2.36
09 Ciudad de México	Chichimeco jonaz	0.01	0.01	0.00	0.06	99.93	1.11
09 Ciudad de México	Chinanteco	2.67	0.38	2.10	3.38	14.40	6.45
09 Ciudad de México	Chocholteco	0.05	0.05	0.01	0.23	88.65	3.96
09 Ciudad de México	Chontal de Oaxaca	0.03	0.02	0.01	0.09	70.94	1.42
09 Ciudad de México	Chontal insuficientemente especificado	0.08	0.03	0.04	0.16	40.89	1.31
09 Ciudad de México	Chuj	0.04	0.04	0.01	0.23	99.98	4.22
09 Ciudad de México	Cuicateco	0.17	0.07	0.09	0.33	37.82	2.40
09 Ciudad de México	Huasteco	0.50	0.15	0.30	0.83	30.77	4.64
09 Ciudad de México	Huave	0.07	0.05	0.02	0.24	73.66	3.78
09 Ciudad de México	Huichol	0.09	0.04	0.04	0.18	43.87	1.61
09 Ciudad de México	Mam	0.00	0.00	0.00	0.02	100.05	0.37
09 Ciudad de México	Matlatzincas	0.18	0.11	0.06	0.50	62.47	6.72
09 Ciudad de México	Maya	1.60	0.22	1.28	2.02	13.90	3.01
09 Ciudad de México	Mayo	0.04	0.02	0.02	0.10	58.01	1.27
09 Ciudad de México	Mazahuas	8.44	0.53	5.61	7.37	8.31	4.88
09 Ciudad de México	Mazateco	8.57	0.69	7.50	9.77	8.01	6.76
09 Ciudad de México	Mixe	2.56	0.29	2.07	3.02	11.54	3.27
09 Ciudad de México	Mixteco	18.37	0.78	11.08	13.66	6.37	6.45
09 Ciudad de México	Náhuatl	29.99	0.98	28.21	31.44	3.30	4.42
09 Ciudad de México	Otomí	10.64	0.81	9.38	12.06	7.64	6.66
09 Ciudad de México	Pame	0.00	0.00	0.00	0.02	100.01	0.44
09 Ciudad de México	Popoloca	0.08	0.03	0.04	0.16	45.88	1.49
09 Ciudad de México	Popoloca insuficientemente especificado	0.02	0.02	0.00	0.09	95.88	1.63
09 Ciudad de México	Q'anjob'al	0.00	0.00	0.00	0.01	99.98	0.22
09 Ciudad de México	Tarahumara	0.16	0.07	0.08	0.34	44.15	3.05
09 Ciudad de México	Tarasco	1.04	0.75	1.43	1.99	19.19	3.71
09 Ciudad de México	Tepelhua	0.11	0.06	0.04	0.28	56.63	3.38
09 Ciudad de México	Tepeluano del sur	0.00	0.00	0.00	0.01	100.05	0.22
09 Ciudad de México	Tepeluano insuficientemente especificado	0.02	0.02	0.01	0.07	63.61	0.93
09 Ciudad de México	Tapapaneco	1.25	0.20	0.96	1.62	15.95	3.08
09 Ciudad de México	Tojolabal	0.07	0.03	0.03	0.15	45.53	1.43
09 Ciudad de México	Totonaco	4.18	0.55	3.37	5.18	13.10	7.16
09 Ciudad de México	Triqui	0.22	0.09	0.12	0.43	39.62	3.33
09 Ciudad de México	Tzeltal	1.48	0.28	1.01	1.94	19.82	6.33
09 Ciudad de México	Tzotzil	0.69	0.19	0.44	1.09	27.79	5.15
09 Ciudad de México	Yaqui	0.13	0.05	0.07	0.24	38.91	1.84
09 Ciudad de México	Zapoteco	8.19	0.57	7.31	9.18	6.93	4.10
09 Ciudad de México	Zoque	0.08	0.08	0.00	0.39	43.98	3.61
09 Ciudad de México	Otras lenguas de América	0.09	0.04	0.05	0.18	41.63	1.92
09 Ciudad de México	No especificado	5.77	0.39	5.16	6.45	6.77	2.69

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Ahora bien, del cumulo total de lenguas indígenas desglosadas en la encuesta del INEGI antes referida, se observa que existen 10 lenguas indígenas, con mayor preponderancia en su habla en la Ciudad de México, las cuales son Náhuatl, Mixteco, Otomí, Mazateco, Mazahua, Totonaco, Chinanteco, Mixe, Maya y Tseltai.



Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Por su parte, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Gobierno de la Ciudad de México en su Tercer Informe de Gobierno (visible en <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/624/b45/385/624b453857e9d152212728.pdf>) comunica que:

LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, elaboró los siguientes cuadros y reportes estadísticos con base en el Censo General de Población y Vivienda 2020 del INEGI, que sintetizan algunos de los datos e informaciones más relevantes sobre la población objetivo de la Secretaría.

En cuanto a las comunidades indígenas residentes en la capital, destacan los datos de su ubicación por alcaldía, así como sus características: sexo, edad, nivel de educación, condición de migración y si habla alguna lengua indígena.

Cabe destacar que la población indígena de la Ciudad habla 55 de las 68 lenguas indígenas que se preservan en el país, entre ellas náhuatl, mazateco, mixteco y otomí, con más de 10 mil hablantes cada una; el tlapaneco, tarasco y maya, con más de mil hablantes; y, entre las que mantienen menor número de practicantes, encontramos el kickapoo, el tepehuano, el kiliwa y el seri, con menos de una decena de hablantes cada una.

En cuanto a los habitantes de los pueblos originarios, se reporta su número por alcaldía, destacándose las alcaldías de Xochimilco, Milpa Alta y Tlalpan, en donde existe el mayor número de pueblos originarios. En total, esta población en la Ciudad

de México asciende a 802 mil 788 personas, de las cuales 409 mil 388 son mujeres y 387 mil 031 son hombres.

Para finalizar, se incluyen asimismo los cuadros estadísticos con una síntesis de las atenciones brindadas por la Sepi a las comunidades indígenas de la Ciudad en materia de educación, justicia, salud y cultura, así como el número de mesas de diálogo establecidas con los representantes de las comunidades indígenas, entre otros datos.



Factura de molinillos en la Feria del Chocolate en Culhuacán

Atento a lo anterior, de la revisión efectuada a las fuentes de información antes precisadas, se determina como lenguas indígenas de uso más frecuente en la región en que se encuentra sita la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo, el Náhuatl, Mazateco, Mixteco y Otomí.

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 2.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna “Áreas de oportunidad”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse. Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y	I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas? Nota: considerar, por ejemplo: • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos	SUFICIENTE	https://sistemas.sctur.gob.mx/SIP/OT/2022/udt/udt.pdf     	Se estimaría necesario contar con: • Rampas • Señalamientos en braille • Guías en el piso para personas con discapacidad visual

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.



I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?

SUFICIENTE

<https://sistemas.sectur.gob.mx/SIP/OT/2022/udt/udt.pdf>



Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?

Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa:

- Sillas de ruedas.
- Bastones.
- Muletas.
- Bipedestadores.
- Mobiliario ergonómico.

SUFICIENTE

<https://sistemas.sectur.gob.mx/SIPOT/2022/udt/udt.pdf>



Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

				
	I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son. Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas: • http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/ • Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad: http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos	INSUFICIENTE	La Unidad de Transparencia no ha implementado manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables, por no estar entre sus funciones dicha implementación.	

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	tos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud: http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html			
II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.	II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas? Nota: puede ser, por ejemplo, en: - Comunicados y formatos en general. - Medios masivos (televisión, radio). - Audios. - Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). - Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)	INSUFICIENTE	La Unidad de Transparencia no diseña ni distribuye información en formatos en lenguas indígenas, toda vez que a la fecha no ha recibido o atendido a usuarios y/o solicitantes que hablen lenguas indígenas.	Se estimaría necesario contar con: Material en lenguas indígenas que promueva y fomente el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.				efectivo ejercicio del mismo, que sea proporcionado por el Órgano Garante.
Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado. Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.	II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille? Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).	INSUFICIENTE	No se cuenta con los recursos, para llevar a cabo el diseño y distribución de información en sistema de escritura braille.	Se estimaría necesario contar con: • Material en Sistema de Escritura Braille que promueva y fomente el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo, que sea proporcionado por el Órgano Garante.

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.	II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?	INSUFICIENTE	La Unidad de Transparencia no diseña ni distribuye información en audioguías.	Se estimaría necesario contar con: • Información en audioguías que promueva y fomente el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo, que sea proporcionado por el Órgano Garante.
	II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género? Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:	SUFICIENTE	El personal de la Unidad de Transparencia se ha capacitado en temas de derechos humanos.	Capacitación en materia de redacción con lenguaje incluyente y con perspectiva de género.

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

- Comunicados y formatos en general.
- Medios masivos (televisión, radio).
- Audios.
- Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).
- Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)

Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:

- Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf
- Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_lengu_inclu.pdf

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión. Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.	III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	INSUFICIENTE	La Unidad de Transparencia no cuenta con personal que pueda fungir como intérpretes de lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	Contar con personal que pueda fungir como intérpretes de lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
	III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:	INSUFICIENTE	No se cuenta con los recursos ni se han generado acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	Capacitación en la materia.

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	- Contratar personal que brinde estos servicios. - Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.			
	III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: - Contratar personal que brinde estos servicios. - Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	INSUFICIENTE	No se cuenta con los recursos ni se han generado acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	Cuando se lleven a cabo eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, la Unidad de Transparencia implementará subtítulos en la estenografía del evento.
IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará	IV.1. ¿El personal designado por el objetivo obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?	SATISFACTORIO	El personal de la Unidad de Transparencia otorgar en todo momento asesoría presencial o a distancia a las personas	Continuar en una constante capacitación en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados. Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información. Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia. La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.	Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.		solicitantes para solventar las dudas con que cuenten en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios, incluyendo a personas que no sepan leer ni escribir.	medios de impugnación.
	IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena? Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena. • Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 "Atención oral en lengua indígena en materia de	INSUFICIENTE	No se cuenta con los recursos ni se han generado acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	Capacitar al personal de la Unidad de Transparencia en la materia.

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	acceso a la información pública y datos personales” • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.			
	IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera? • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.	INSUFICIENTE	El personal de la Unidad de Transparencia no puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera ya que no cuenta con personal para dicho rubro ni con recursos para la contratación de servicios de personas intérpretes o traductoras.	Contar con personal que pueda traducir o brindar asesoría en lengua extranjera.
V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios	V.1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el	SATISFACTORIO	La Secretaría de Turismo (SECTUR) cuenta con la sección Transparencia en	Actualización de la página web

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.

En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.

pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?

Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:

- Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación.
- Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.

el portal web institucional (<https://www.sectur.gob.mx/gobmx/transparencia/>), que contiene temas en materia de derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. En dicha sección encontrará tanto los datos de contacto (teléfono, correo, dirección, horario de atención, entre otros).

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región? Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico. Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.	INSUFICIENTE	El portal web de la Secretaría de Turismo se apega a los Lineamientos que proporciona la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República. https://www.gob.mx/sector	Que la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República implemente los medios necesarios.
VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas. Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:	VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?	INSUFICIENTE	El portal web de la Secretaría de Turismo se apega a los Lineamientos que proporciona la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República. https://www.gob.mx/sector/	Que la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República implemente los medios necesarios.
	VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que	INSUFICIENTE	El portal web de la Secretaría de Turismo se apega	Que la Coordinación de Estrategia Digital

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:	incorpora “amplificadores de imágenes”?		a los Lineamientos que proporciona la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República. https://www.gob.mx/sectur/	de la Presidencia de la República implemente los medios necesarios.
1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 7. Que se utilice la navegación guiada por voz; 8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas; 9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier	VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?	INSUFICIENTE	El portal web de la Secretaría de Turismo se apega a los Lineamientos que proporciona la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República. https://www.gob.mx/sectur/	Que la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República implemente los medios necesarios.
	VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?	SUFICIENTE	El portal web de la Secretaría de Turismo se apega a los Lineamientos que proporciona la Coordinación	Que la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República implemente los

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección; 10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y 11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena. b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto. Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web; c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;			de Estrategia Digital de la Presidencia de la República. https://www.gob.mx/sectur/	medios necesarios.
VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?	INSUFICIENTE	El portal web de la Secretaría de Turismo se apega a los Lineamientos que proporciona la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República. https://www.gob.mx/sectur/	Que la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República implemente los medios necesarios.	
VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	SUFICIENTE	El portal web de la Secretaría de Turismo se apega a los Lineamientos que proporciona la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República, los	Que la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República implemente los medios necesarios.	

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;

e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y

f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.

		cuales se apegan a los principios de accesibilidad. https://www.gob.mx/sectur/	
VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	INSUFICIENTE	El portal web de la Secretaría de Turismo se apega a los Lineamientos que proporciona la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República. https://www.gob.mx/sectur/	Que la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República implemente los medios necesarios.
VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	INSUFICIENTE	El portal web de la Secretaría de Turismo se apega a los Lineamientos que proporciona la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República.	Que la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República implemente los medios necesarios.

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

			https://www.gob.mx/sectur/	
VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	INSUFICIENTE	El portal web de la Secretaría de Turismo se apega a los Lineamientos que proporciona la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República.	https://www.gob.mx/sectur/	Que la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República implemente los medios necesarios.
VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	SUFICIENTE	El portal web de la Secretaría de Turismo se apega a los Lineamientos que proporciona la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República.	https://www.gob.mx/sectur/	Que la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República implemente los medios necesarios.

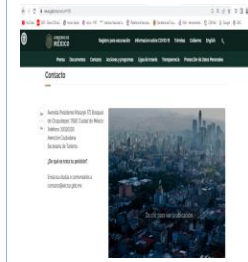
Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	SUFICIENTE	El portal web de la Secretaría de Turismo se apega a los Lineamientos que proporciona la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República. https://www.gob.mx/sectur/	Que la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República implemente los medios necesarios.
VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	INSUFICIENTE	El portal web de la Secretaría de Turismo se apega a los Lineamientos que proporciona la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República. https://www.gob.mx/sectur/	Que la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República implemente los medios necesarios.

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?		SUFICIENTE	En el portal se cuenta con un apartado de contacto, en el cual el usuario puede acceder y dejar comentarios, sugerencias y/o dudas, respecto de los trámites y servicios que presta la Secretaría de Turismo. 	
VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?		SUFICIENTE	En el portal se cuenta con un apartado de contacto, en el cual el usuario puede acceder y dejar comentarios, sugerencias y/o dudas, respecto de los trámites y	

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

			servicios que presta la Secretaría de Turismo. 	
VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan? Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web. Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación	SUFICIENTE.	El personal encargado de la administración del Portal Web Institucional de la Secretaría de Turismo realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan.	Actualización del Portal Web Institucional.	

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.			
	VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin? Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.	SUFICIENTE	El personal encargado de la administración del Portal Web Institucional de la Secretaría de Turismo se encuentra capacitado para el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para tal fin.	Capacitación continúa a las personas servidoras públicas.
	VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la	SUFICIENTE	Las personas servidoras públicas de la Unidad de Transparencia, así como los de la Secretaría reciben capacitación constante en materia de	

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	inclusión y la atención libre de estereotipos? Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia. Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos: • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.		derechos humanos, igualdad de oportunidades y no discriminación, los cuales son organizados por la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Turismo.	
VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores	VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con	BÁSICO	El personal de la Unidad de Transparencia se ha capacitado en temas de derechos humanos.	Capacitación en materia de perspectiva de género, así como Igualdad de Oportunidades y no discriminación.

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.

elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?

Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:

- Buen trato a la población usuaria de los servicios.
- Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.
- Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 3.

Disposición	Respuesta
Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.	La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo atiende a cualquier persona que se presenta en sus instalaciones, o bien, a distancia, con independencia del grupo étnico o la situación de vulnerabilidad a la que pertenezca, proporcionando un trato cordial y de calidad a las personas usuarias. Asimismo, debe resaltarse que los trámites y servicios que brinda la Secretaría de Turismo, se encuentran dirigidos a cualquier persona con independencia del grupo étnico o la situación de vulnerabilidad a la que pertenezca. A la fecha sólo se ha recibido una solicitud en lengua indígena. Finalmente, se informa que la Unidad de Transparencia no cuenta con presupuesto asignado, toda vez que las funciones de la citada Unidad, son llevadas a cabo por personal adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo, con lo que se garantiza el acceso a la información, la protección de datos personales y el ejercicio de Derechos ARCO de cualquier persona.

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 4.

Disposición	Respuesta										
Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.	La actuación del personal de la Unidad de Transparencia se apeg a la normativa en materia de acceso a la información, protección de datos personales, así como a los criterios para garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, con la finalidad de fortalecer el derecho de acceso a la información pública que ofrece la Secretaría de Turismo, a las personas ciudadanas que solicitan información, con independencia del grupo étnico o la situación de vulnerabilidad a la que pertenecen. No obstante lo anterior, se proponen como estrategias las siguientes: <table> <tr> <td>Objetivo</td><td>El personal de la Unidad de Transparencia deberá capacitarse en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.</td></tr> <tr> <td>Estrategia</td><td>Verificar en la página web del Centro Virtual de Capacitación del INAI (CEVINAI) la disponibilidad de cursos en línea en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados, con la finalidad de que el personal de la Unidad de Transparencia se capacite. Asimismo, inscribir a dicho personal en los cursos que se impartan por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de manera presencial o presencial a distancia.</td></tr> <tr> <td>Línea de acción</td><td>Determinar los cursos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.</td></tr> <tr> <td>Meta o resultado esperado</td><td>Que el personal de la Unidad de Transparencia se encuentre capacitado.</td></tr> <tr> <td>Responsable de implementación</td><td>Unidad de Transparencia.</td></tr> </table>	Objetivo	El personal de la Unidad de Transparencia deberá capacitarse en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.	Estrategia	Verificar en la página web del Centro Virtual de Capacitación del INAI (CEVINAI) la disponibilidad de cursos en línea en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados, con la finalidad de que el personal de la Unidad de Transparencia se capacite. Asimismo, inscribir a dicho personal en los cursos que se impartan por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de manera presencial o presencial a distancia.	Línea de acción	Determinar los cursos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.	Meta o resultado esperado	Que el personal de la Unidad de Transparencia se encuentre capacitado.	Responsable de implementación	Unidad de Transparencia.
Objetivo	El personal de la Unidad de Transparencia deberá capacitarse en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.										
Estrategia	Verificar en la página web del Centro Virtual de Capacitación del INAI (CEVINAI) la disponibilidad de cursos en línea en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados, con la finalidad de que el personal de la Unidad de Transparencia se capacite. Asimismo, inscribir a dicho personal en los cursos que se impartan por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de manera presencial o presencial a distancia.										
Línea de acción	Determinar los cursos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.										
Meta o resultado esperado	Que el personal de la Unidad de Transparencia se encuentre capacitado.										
Responsable de implementación	Unidad de Transparencia.										

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Fecha de inicio	01/03/2022
Fecha de término	31/07/2024
Indicadores	100% = Número de personas capacitadas de la Unidad de Transparencia en el año
Periodicidad	Anual
Requiere presupuesto	No
Objetivo	El personal de la Unidad de Transparencia deberá capacitarse en temas relacionados con derechos humanos y perspectiva de género.
Estrategia	Verificar en las páginas web de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Sistema de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos SICAVISP de la Secretaría de la Función Pública la disponibilidad de cursos en línea en materia de derechos humanos y perspectiva de género con la finalidad de que el personal de la Unidad de Transparencia se capacite.
Línea de acción	Determinar los cursos en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
Meta o resultado esperado	Que el personal de la Unidad de Transparencia se encuentre capacitado.
Responsable de implementación	Unidad de Transparencia.
Fecha de inicio	01/09/2022

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Fecha término	de 31/07/2024
Indicadores	100% = Número de personas capacitadas de la Unidad de Transparencia en el año
Periodicidad	Anual
Requiere presupuesto	No

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 5.

Disposición	Respuesta																
Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados	Se proponen como estrategias las siguientes: <table> <tr> <td>Objetivo</td><td>El personal de la Unidad de Transparencia deberá capacitarse en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.</td></tr> <tr> <td>Estrategia</td><td>Verificar en la página web del Centro Virtual de Capacitación del INAI (CEVINAI) la disponibilidad de cursos en línea en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados, con la finalidad de que el personal de la Unidad de Transparencia se capacite. Asimismo, inscribir a dicho personal en los cursos que se impartan por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de manera presencial o presencial a distancia.</td></tr> <tr> <td>Línea de acción</td><td>Determinar los cursos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.</td></tr> <tr> <td>Meta o resultado esperado</td><td>Que el personal de la Unidad de Transparencia se encuentre capacitado.</td></tr> <tr> <td>Responsable de implementación</td><td>Unidad de Transparencia.</td></tr> <tr> <td>Fecha de inicio</td><td>01/03/2022</td></tr> <tr> <td>Fecha de término</td><td>31/07/2024</td></tr> <tr> <td>Indicadores</td><td>100% = Número de personas capacitadas de la Unidad de Transparencia en el año</td></tr> </table>	Objetivo	El personal de la Unidad de Transparencia deberá capacitarse en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.	Estrategia	Verificar en la página web del Centro Virtual de Capacitación del INAI (CEVINAI) la disponibilidad de cursos en línea en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados, con la finalidad de que el personal de la Unidad de Transparencia se capacite. Asimismo, inscribir a dicho personal en los cursos que se impartan por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de manera presencial o presencial a distancia.	Línea de acción	Determinar los cursos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.	Meta o resultado esperado	Que el personal de la Unidad de Transparencia se encuentre capacitado.	Responsable de implementación	Unidad de Transparencia.	Fecha de inicio	01/03/2022	Fecha de término	31/07/2024	Indicadores	100% = Número de personas capacitadas de la Unidad de Transparencia en el año
Objetivo	El personal de la Unidad de Transparencia deberá capacitarse en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.																
Estrategia	Verificar en la página web del Centro Virtual de Capacitación del INAI (CEVINAI) la disponibilidad de cursos en línea en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados, con la finalidad de que el personal de la Unidad de Transparencia se capacite. Asimismo, inscribir a dicho personal en los cursos que se impartan por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de manera presencial o presencial a distancia.																
Línea de acción	Determinar los cursos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.																
Meta o resultado esperado	Que el personal de la Unidad de Transparencia se encuentre capacitado.																
Responsable de implementación	Unidad de Transparencia.																
Fecha de inicio	01/03/2022																
Fecha de término	31/07/2024																
Indicadores	100% = Número de personas capacitadas de la Unidad de Transparencia en el año																

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	Periodicidad	Anual
	Requiere presupuesto	No
	Objetivo	El personal de la Unidad de Transparencia deberá capacitarse en temas relacionados con derechos humanos y perspectiva de género.
	Estrategia	Verificar en las páginas web de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Sistema de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos SICAVISP de la Secretaría de la Función Pública la disponibilidad de cursos en línea en materia de derechos humanos y perspectiva de género con la finalidad de que el personal de la Unidad de Transparencia se capacite.
	Línea de acción	Determinar los cursos en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
	Meta o resultado esperado	Que el personal de la Unidad de Transparencia se encuentre capacitado.
	Responsable de implementación	Unidad de Transparencia.
	Fecha de inicio	01/09/2022
	Fecha de término	31/07/2024
	Indicadores	100% = Número de personas capacitadas de la Unidad de Transparencia en el año
	Periodicidad	Anual

Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	Requiere presupuesto	No
--	-------------------------	----